



RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nro. 3-A-GADM-Y-2019

MV. Martín Alejandro Jiménez Aguirre
ALCALDE DEL CANTON YANTZAZA

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República en el Art. 226, prescribe: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

Que, de conformidad con el Art. 238 de la Constitución de la Republica, constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros los municipios, los mismos que tienen autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, dentro de los programas de atención a los grupos de atención prioritaria viene suscribiendo convenios de cooperación interinstitucional, con distintas instituciones públicas, entre ellos el Ministerio de Inclusión Social y Económica y Social, orientados al desarrollo integral infantil, para el desarrollo integral de personas con discapacidad, modalidad de atención en el hogar y la comunidad y para el desarrollo integral intergeneracional del adulto mayor.

Que, de conformidad con el Art. 59 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, expresa que al alcalde le corresponde, entre otras atribuciones: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y, i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.

Que, mediante contrato de servicios ocasionales de fecha 03 de junio de 2019 el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, ha contratado los servicios lícitos y personales de la Lic. Karla Gabriela Cajamarca Calva, en calidad de Coordinadora de Acción Social, quien es la encargada de la organización, supervisión y ejecución de los convenios suscritos con el Ministerio de Inclusión Social Económica y Social.





Yantzaza es de trabajo.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA ALCALDIA

Que, es atribución de los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados municipales dictar actos administrativos que coadyuven al cumplimiento de los objetivos y fines institucionales en el ámbito de sus competencias.

Que, en uso de las atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE

Art. 1.- Autorizar a la Lic. Karla Gabriela Cajamarca Calva, con cédula de ciudadanía Nro. 1900577279, para que en calidad de Coordinadora de Acción Social, suscriba todos los documentos que tengan relación con la ejecución, supervisión y evaluación de los proyectos suscritos y que se llegaren a suscribir con el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Art. 2. Todas los actos para los cual se autoriza a la Lic. Karla Gabriela Cajamarca Calva, se ejercerán con sujeción a la Ley, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales, por acciones u omisiones cometidas en el desempeño de sus funciones.

Art. 3.- Disponer que por Secretaría General del Municipio se notifique a la servidora autorizada y dependencias de la entidad municipal, haciéndoles conocer el contenido y efectos de la resolución.

Art. 4.- Se deja sin efecto las resoluciones administrativas que se opongan a la presente resolución.

Artículo final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza.

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Yantzaza, a los seis días del mes de junio de dos mil diecinueve. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MV. Martín Alejandro Jiménez Aguirre
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA



Dir.: Av. Iván Riorfío y Armando Arias Telf.: (07) 2300-1:

secretariageneral@yantza.gov.ec

@GADYantzaza Alcaldía de Yantza:

Yantzaza - Zamora Ch. - Ecuad